ACTA DE TERMINACIÓN
DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO No. SECOP II CO–CM–AB-008–2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-23-506 SUSCRITO EL 30 DEL MES DE AGOSTO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y SEIMCO S.A.S.

En el municipio de Yopal, Departamento de Casanare, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron **FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO** Representante Legal de SEIMCO S.A.S. en calidad de contratista del contrato de Consultoría No. SECOP II CO–CM-AB-–008–2023 y número interno 120-12-6-23-506 suscrito el 30 de agosto de 2023 y **NÉSTOR ARIEL BARRERA VELANDIA** en calidad de supervisor designado, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN POR VENCIMIENTO DE PLAZO**, del periodo comprendido entre el 08 de septiembre de 2023 y el 22 de diciembre de 2023.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. Y FECHA:	120-12-6-23-506 suscrito el 30 de agosto de 2023
PARTES:	Fabian Estifren Osorio Sogamoso R/L SEIMCO S.A.S.
	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA
NIT DEL CONTRATISTA	No. 830.513.440-0
OBJETO:	"Realizar la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica al proyecto que tiene por objeto; Restauración de áreas estratégicas a través del establecimiento de polos apícolas en los municipios de Aguazul, Tauramena, Monterrey y Villanueva, Departamento de Casanare, en el marco de las acciones para la implementación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas de los ríos Cuasina y Túa en la jurisdicción de Corporinoquia"
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Municipio de Aguazul, Municipio de Tauramena, Municipio de Monterrey y Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare.
FECHA DE INICIO:	08 de septiembre de 2023
PLAZO INCIAL:	Tres (03) meses y quince (15) días calendario.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	22 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Ciento noventa y siete millones ochocientos veintiún mil setecientos ochenta y cuatro pesos M/cte ($197.821.784,00).
FORMA DE PAGO:	Forma de pago: La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a. Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y validación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito, los giros, pagos o desembolsos a

realizarse de los dineros del anticipo deben contar con previa aprobación de la supervisión. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar a la supervisión la certificación de cancelación de la misma y reintegro de los rendimientos financieros a la Corporación.

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, así:

b. Pagos parciales cuando el contrato de consultoría lleve un avance de actividades igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con la fecha establecida en el cronograma de actividades y el plan de cargas elaborados por el consultor y presentados en la propuesta. Los cuales no podrán exceder un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

c. Y un pago un final del diez por ciento (10%) a la Liquidación del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de consultoría y el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades, firma del acta de liquidación del contrato a satisfacción de la supervisión quien deberá hacer una entrega de un informe detallado del cumplimiento de actividades.

Los pagos parciales deben ir aprobados por la supervisión, la cual estará integrada por el valor de las actividades a cobrar sumado a esto el valor correspondiente a los gastos directos e indirectos de conformidad con lo establecido en la propuesta económica, en proporción a los meses de ejecución al momento de cobro de la misma acta.

La amortización del anticipo se realizará en un sesenta por ciento (60%) del valor de cada uno de los pagos efectuados hasta completar el 100% de los recursos entregados a manera de anticipo.

Si los pagos son en razón a una m

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Formato de verificación de documentos	X	
2	Acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
4	Informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes aprobado por la supervisión	X	
5	Factura o documento equivalente	X	
6	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada	X	
7	Certificación que se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social – salud, pensión y ARL), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
8	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social- salud, pensión y ARL), y parafiscales	X	

9	Informe de avance de la ejecución del contrato suscrito por el contratista	X	
10	Informe de supervisión	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Evaluación y reevaluación de proveedores	X	
2	Acta de terminación por vencimiento de plazo suscrita entre el contratista y el interventor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista, el interventor y el supervisor	X	
4	Certificación de cumplimiento por parte del interventor	X	
5	Informe detallado que contenga cada una de las actividades programadas con su respectivo registro fotográfico en medio físico por parte de la consultoría	X	
6	Informe final administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico consolidado de interventoría	X	
7	Concepto de viabilidad técnica del total de los productos, proferido por el interventor	X	
8	Informe financiero consolidado de la consultoría aprobado por la interventoría	X	
9	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada	X	
10	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social – salud, pensión y ARL), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda	X	
11	Certificación del interventor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social – salud, pensión y ARL), parafiscales.	X	
12	Certificación de rendimientos financieros y consignación de los mismos	X	
13	Factura electrónica	X	
14	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el interventor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

Nota 4: El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros

	separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al interventor y supervisor la certificación de cancelación de la misma y reintegro de los rendimientos financieros a la Corporación.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Ciento noventa y siete millones ochocientos veintiún mil setecientos ochenta y cuatro pesos m/cte ($197.821.784,00).
SUPERVISOR:	Néstor Ariel Barrera Velandia Profesional especializado de la Subdirección de Planeación Ambiental
FECHA DE DESIGNACIÓN:	30 de agosto de 2023

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

a. Que de acuerdo al acta de inicio suscrita el día 08 de septiembre de 2023, se estableció como fecha de terminación, del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CO–CM–AB-008–2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-23-506, el día 22 de diciembre de 2023.

b. Que, llegado el día cierto previsto para la terminación del contrato, conforme lo descrito anteriormente, a través de la presente acta, se da por terminado el plazo contractual del Contrato de Consultoría No. SECOP II CO–CM–AB-008–2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-23-506 y se procede a dar inicio al proceso de liquidación del mismo, en los términos establecidos en el contrato y las normas legales vigentes.

c. La terminación del contrato de Consultoría no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el Contrato de Consultoría No. SECOP II CO–CM–AB-008–2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-23-506 y las normas legales vigentes.

d. Posterior a la suscripción de la presente acta de terminación se procederá por parte de SEIMCO S.A.S. a realizar la entrega formal de todos los productos derivados del Contrato de Consultoría No. SECOP II CO–CM–AB-008–2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-23-506, con el fin dar trámite a la liquidación dentro de los términos legales acordados en la cláusula trigésima tercera contractual.

Para constancia la presente acta se firma el día veintidós (22) de diciembre de 2023 por quienes en ella intervinieron.

NESTOR ARIEL BARRERA VELANDIA
Profesional Especializado Grado 16 código 2028
Supervisor Interventoría

FABIAN E. OSORIO SOGAMOSO
R.L. SEIMCO S.A.S.
Interventor

Revisó: Ginna Méndez Antolinez
Profesional Universitario SPA.

Proyectó: Javier Orlando Riechas Avella
Profesional Especializado SPA